

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL,
INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

EXP. 24.389

27 DE OCTUBRE DE 2025

CUARTA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL,
INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Oreamuno, para que condone de oficio la totalidad de las deudas por concepto de patentes inactivas, sus multas e intereses, vencidos al 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2- Queda exento de esta condonación el principal del impuesto sobre los bienes inmuebles, recolección de residuos, aseo de vías, parques, tarifas del acueducto municipal, cementerio y sus intereses de los últimos cinco años, patentes municipales activas, permisos de construcción y sus multas acumuladas a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 3- La Municipalidad de Oreamuno deberá realizar una adecuada campaña de divulgación, para que cada contribuyente se entere de los alcances y los procedimientos de este beneficio; los contribuyentes en morosidad, exentos de esta condonación, deberán cancelar la deuda existente o realizar un arreglo de pago, según lo establecido en el reglamento interno de la Municipalidad de Oreamuno.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados